



RESOLUCION No. CSJTOR19-54  
13 de marzo de 2019

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación de la señora MARIA ISABEL FISCAL TELLEZ dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3 de la Dirección Seccional Administración Judicial de Ibagué, dentro del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No.398 del 09 de Septiembre de 2009”

### LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DELTOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y en los Acuerdos Nos.1242 del 8 de Agosto del 2001 y 1395 del 2002, y con base en lo decidido en sesión de Sala Ordinaria del día 30 de Marzo del año 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Sala Administrativa Seccional del Tolima, mediante Acuerdo No.398 del 09 de septiembre de 2009, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

Que esta Sala mediante Resolución No.PSATR15-0291 del 23 de diciembre de 2015, conformo el Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No.398 del 09 de septiembre de 2009.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que, durante los meses de enero y febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001, modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo, de los registros conformados para empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde a esta Sala de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del 2019, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

Que de acuerdo con la convocatoria Acuerdo No. 398 del 9 de Septiembre de 2009 y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido

Resolución Hoja No. 2

para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores ii)

**1.- Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 150 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 150 puntos.

Cuando el cargo para el cual se concursara exija experiencia profesional, se aplicaran las equivalencias relativas a estudios superiores y experiencia profesional previstas en la Ley 1319 de 2009.

**2.- Capacitación y Publicaciones.** Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	5	10
	Maestrías	30		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica				

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados	Estudios de pregrado
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30**

\* Hasta máximo 20 puntos

\*\* Estudios de Pregrado: terminación y aprobación de pensum de la Disciplina académica.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar de las respectivas obras.

Rvt/cmch

calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110 – 2617490. Ibagué - Tolima  
www.ramajudicial.gov.co

Resolución Hoja No. 3

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Que la señora MARIA ISABEL FISCAL TELLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.359.587 expedida en Bogotá, presenta ante esta Seccional, escrito de fecha 18 de enero de 2019, por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de Auxiliar Administrativo grado 3, en los factores capacitación y experiencia adicional y Docencia, para los cuales anexa la siguiente documentación:

- Diploma en gestión comercial y de negocios de la Universidad Nacional Abierta y a distancia.
- Diploma como administrador de empresas de la Universidad Nacional Abierta y a distancia.
- Curso del SENA de Manejo de Herramientas Microsoft office 2016: Excel.
- Curso del SENA de manejo de herramientas Microsoft office 2010: Microsoft Word.
- Curso del SENA de administración documental en el entorno laboral.

Que el citado aspirante conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de auxiliar administrativo grado 3, con el siguiente puntaje:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	GRUPO	CONSOLIDADO PRUEBA APTITUDES Y DE CONOCIMIENTO 300-600 Pts.	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA 0-150 Pts	CAPACITACIONES Y PUBLICACIONES 0-100 Pts.	ENTREVISTAS 0-150 Pts.	TOTAL
FISCAL TELLEZ MARIA ISABEL	52.359.587	Auxiliar Administrativo 3 - (Educación Media)	12	348,16	150	10	0	508,16

Así las cosas, esta Sala al revisar la documentación aportada por la peticionaria, procede a realizar el cómputo de los tiempos de servicios para asignación de puntaje adicional de la cual se desprende:

### 1. PUNTAJE DE CAPACITACION

De los documentos allegados oportunamente a esta Seccional, se deberá de analizar los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Diploma en como tecnóloga en gestión comercial y de negocios de la Universidad Nacional Abierta y a distancia.	20
Diploma como administrador de empresas de la Universidad Nacional Abierta y a distancia.	30
Curso del SENA de Manejo de Herramientas Microsoft office 2016: Excel.	5
Curso del SENA de manejo de herramientas Microsoft office 2010: Microsoft Word.	5
Curso del SENA de administración documental en el entorno laboral.	No se le puede asignar puntaje debido a que excede el máximo permitido en cursos.
<b>total</b>	<b>60 puntos</b>

Por lo anteriormente descrito, se le otorgará 20 puntos por la tecnología en gestión comercial y de negocios de la Universidad Nacional abierta y a distancia, por el diploma de administradora de empresas de la Universidad Nacional abierta y a distancia UNAD, se le otorgaran 30 puntos, por otra parte en cuanto al curso de capacitación de Manejo de Herramientas Microsoft office 2016: Excel del SENA, se le otorgaran 5 puntos, por el

Rvt/cmch

calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110 – 2617490. Ibagué - Tolima  
www.ramajudicial.gov.co



Resolución Hoja No. 4

Curso del SENA de manejo de herramientas Microsoft office 2010: Microsoft Word se le otorgará 5 puntos, para el Curso del SENA de administración documental en el entorno laboral, no se le otorgará puntaje debido a que excede el puntaje máximo que se le puede asignar por los cursos, por lo que sumado a los 30 puntos por el pregrado y 20 puntos por el título de tecnólogo, para un total de 60 puntos, sumados a los 10 inicialmente en el factor capacitación, se le otorga un puntaje total de 70 puntos en dicho factor.

Es de advertir que no se otorga puntaje en el factor experiencia porque aun cuando lo enuncia en su solicitud, no anexo certificación laboral alguna para tenerle en cuenta dentro de la reclasificación.

Por lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°- ACTUALIZAR** el puntaje asignado a la señora MARIA ISABEL FISCAL TELLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.359.587 de Bogotá, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia, capacitación y Publicaciones correspondiente al cargo de administrativo grado 3, conforme a la documentación presentada:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	GRUPO	CONSOLIDADO PRUEBA APTITUDES Y DE CONOCIMIENTO 300-600 Pts.	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA 0-150 Pts	CAPACITACIONES Y PUBLICACIONES 0-100 Pts.	ENTREVISTA 0-150 Pts.	TOTAL
FISCAL TELLEZ MARIA ISABEL	52.359.587	Auxiliar Administrativo 3 - (Educación Media)	12	348,16	150	70	0	568,16

**ARTICULO 2°-** La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora MARIA ISABEL FISCAL TELLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.359.587 de Bogotá, en el respectivo factor, otorgado mediante Resolución No.PSATR15-0291 del 24 de Diciembre de 2015, expedida por esta Seccional.

**ARTÍCULO 3°-** La presente Resolución se notificará mediante fijación de la misma en la Secretaria de la Sala, la que se hará por el término de ocho (8) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/convocatoria No.2/ Registro de elegibles. Contra el puntaje asignado proceden los recursos de reposición ante esta Sala y el de apelación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de la Resolución.

**ARTICULO 4°-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO  
Magistrado

  
ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ  
Magistrada

Rvt/cmch  
calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110 – 2617490. Ibagué - Tolima  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)